



BASES PARA PARTICIPACIÓN

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025

INSUMOS PARA CAFETERÍA

ÍNDICE

- 1. CONDICIONES GENERALES.
- 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
- 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
- 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
- 1.5. VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
- 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS ARTÍCULOS
- 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS

SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

DOCUMENTO VIII. OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

DOCUMENTO X. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

- 2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
- 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO.
- 2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO
- 2.10. ACTO DE FALLO.
- FIRMA DEL CONTRATO.
- 3.1. GARANTÍAS.
- 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
- 4. INCONFORMIDADES.





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO "EL CONGRESO"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 39, 40 Y 41, SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS PARA CAFETERÍA", CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO No. SH/0183/2025, DE FECHA 09 DE ENERO DE 2025, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE INSUMOS PARA CAFETERÍA

LOS ARTÍCULOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N.º 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA. LA CUAL CONFORMAN UN TOTAL DE **01 CONCEPTO**.

1.2. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO DE LOS INSUMOS PARA CAFETERÍA DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y SEÑALADOS EN EL ANEXO No. 1 DE LA MISMA, SERÁ PAGADO POR "EL CONGRESO" A "EL PROVEEDOR" POR LA CANTIDAD TOTAL DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS INSUMOS PARA CAFETERÍA Y A SATISFACCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ ENTREGAR LOS **INSUMOS PARA CAFETERÍA**, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DENTRO DE **LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**. SIENDO RESPONSABLE DEL TRASLADO Y SEGURIDAD DE LOS INSUMOS, HASTA EL LUGAR INDICADO, DEBIENDO RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN EXISTIR EN LA ENTREGA.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS ARTÍCULOS, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS ARTÍCULOS POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

1.4. LUGAR DE ENTREGA.

SE HARÁ EN **EL ALMACEN DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**, EN UN HORARIO DE **9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES**. UBICADO EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 S/N COLONIA CARLOS ROVIROSA C.P. 42082 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HGO.





1.4.1 IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR CON:

- A) IDENTIFICAR LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR Y GENERALES, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE LICITACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, CANTIDAD, GARANTÍA, ENTRE OTROS.
- B) EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE SE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL FLETE, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE.
- C) QUE LA CADUCIDAD DE LOS INSUMOS SEA DE AL MENOS UN AÑO

1.4.2 DEVOLUCIONES

LA CONVOCANTE PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS **INSUMOS PARA CAFETERÍA** CUANDO SE COMPRUEBE DE LA EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE OCASIONE PROBLEMAS DE CALIDAD DURANTE SU ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, O BIEN QUE LOS EMPAQUES DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR Y DENTRO DEL PERIODO DE VIDA ÚTIL DEL BIEN.

EN ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER AL CONGRESO Y SIN CONDICIÓN ALGUNA DENTRO DE LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL 100 % DEL VOLUMEN DE LOS INSUMOS DEVUELTOS, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 3.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CUANDO LA DEVOLUCIÓN SEA POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, Y ESTE NO PUEDA REALIZAR LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS PAGOS QUE HUBIESE RECIBIDO MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

1.4.3 CASOS DE RECHAZO

SI DURANTE EL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA, LOS **INSUMOS PARA CAFETERÍA** PRESENTAN ALGÚN MOTIVO DE RECHAZO, TALES COMO FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO, EMPAQUE COLECTIVO GOLPEADO POR TRANSPORTE, ROTURAS, ENMENDADURAS, EMPAQUES PRIMARIOS ROTOS, ENTRE OTROS, EL CONGRESO NO ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS MISMOS.

1.5. VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

LA VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN ES COMO MÍNIMO **30 DÍAS HÁBILES.** LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5. INDICANDO EN FORMA INTEGRA EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS O EN CASO CONTRARIO DEBERÁN SUSTITUIRLO CON LA FRASE **"SEGÚN BASES"**.

1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL.





PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A <u>UN SÓLO</u> <u>REPRESENTANTE POR LICITANTE.</u>

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS ARTÍCULOS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. (ARTICULO 51 DE LA LAASSPEH)

2.1. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN. (ARTICULO 43 DE LA LAASSPEH)





2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 22 DE ABRIL DE 2025, A LAS 10:00 HORAS**, EN LA **BIBLIOTECA Y HEMEROTECA** DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, UBICADA EN: CARRETERA MÉXICO – PACHUCA, KM. 84.5, S/N, COLONIA CARLOS ROVIROSA C.P. 42082 DEL MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO. LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES ES OPTATIVA PARA LOS LICITANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, QUIÉN SERÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS ARTÍCULOS, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS; Y
- B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS PERSONAS QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁN CONSIDERADAS LICITANTES Y TENDRÁN DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO O AL CORREO ELECTRÓNICO dgsa.adquisiciones@gmail.com HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2025. CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SE PODRÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA MISMA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE SU CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN





POR TEMAS PARA FACILITAR SU RESPUESTA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE QUE SE TRATE. CUANDO LA VERSIÓN ELECTRÓNICA ESTÉ CONTENIDA EN UN MEDIO FÍSICO, ÉSTE LE SERÁ DEVUELTO AL LICITANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA.

SE TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEL LICITANTE, LA QUE INDIQUE EL CORREO ELECTRÓNICO O SELLO DE SU RECEPCIÓN SEGÚN SEA EL CASO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PROCEDERÁ A DAR CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, MENCIONANDO EL NOMBRE DEL O LOS LICITANTES QUE LAS PRESENTARON. LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR POR DAR CONTESTACIÓN A DICHAS SOLICITUDES DE MANERA INDIVIDUAL O DE MANERA CONJUNTA TRATÁNDOSE DE AQUÉLLAS QUE HUBIERA AGRUPADO POR CORRESPONDER A UN MISMO PUNTO O APARTADO DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PODRÁ SUSPENDER LA SESIÓN, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O DEL TIEMPO QUE SE EMPLEARÍA EN DARLES CONTESTACIÓN, INFORMANDO A LOS LICITANTES LA HORA Y, EN SU CASO, FECHA O LUGAR, EN QUE SE CONTINUARÁ CON LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ QUE LA CONVOCANTE TERMINE DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SE DARÁ INMEDIATAMENTE OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA QUE, EN EL MISMO ORDEN DE LOS PUNTOS O APARTADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN QUE SE DIO RESPUESTA, FORMULEN LAS PREGUNTAS QUE ESTIMEN PERTINENTES EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS RECIBIDAS. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PREGUNTAS, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN CONTESTADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR.

SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS ARTÍCULOS

EL PRECIO DE LOS **ARTÍCULOS** QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.





EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDOR, PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.

SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR,
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR.**

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO No. 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

- 1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y
- 2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.





PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR.**

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES, EN LA CUAL SE DEBERÁ HACER CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL ESTE VINCULADO CON EL OBJETO DE LA LICITACIÓN Y SU ULTIMA MODIFICACIÓN Y PROTOCOLIZACIONES, DE NO SER EL CASO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, ASÍ COMO EL PODER NOTARIAL DE SU REPRESENTANTE LEGAL. ADEMÁS, QUE SERVIRÁ PARA CONFIRMAR LA IDENTIDAD Y PROBAR ALGUNA INFORMACIÓN IMPORTANTE DE LA SOCIEDAD.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO No. 1)

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS **INSUMOS PARA CAFETERÍA,** QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO No. 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA DE LOS **INSUMOS PARA CAFETERÍA** SOLICITADOS EN EL ANEXO No. 1. **ANEXANDO EL RECIBO ORIGINAL** DE LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. LAS MUESTRAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ETIQUETADAS CONTENIENDO COMO MÍNIMO EL NOMBRE DEL PROVEEDOR Y NUMERO DE LICITACIÓN.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS BIENES, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO No. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025 SE DESECHARÁ EL CONCEPTO.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR SUBPARTIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DE LOS ARTÍCULOS COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.





EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, EN EL ANEXO No. 1, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LO DESCRITO EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE FORMA COMPLETA O EN CASO CONTRARIO SEÑALAR LA LEYENDA "SEGÚN BASES".

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO No. 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **CINCO POR CIENTO** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR LA CUAL SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA A FAVOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 82 DE SU REGLAMENTO.

DICHA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA AL SEXTO DIA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGÚN PROVEEDOR.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (**ANEXO 4**)

DOCUMENTO VIII. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LA SITUACIÓN DEL RFC, LA LOCALIZACIÓN EN EL DOMICILIO FISCAL, QUE NO SE ENCUENTRE, EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 69-B DEL C.F.F.(CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)

ANEXAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SU "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES, A MÁS TARDAR EN EL FALLO COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL QUE SE PUEDE TRAMITAR ΕN CONTRATO. MISMA FL SIGUIENTE HTTPS://RUTS.HIDALGO.GOB.MX/VER/8956

DOCUMENTO X. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A





CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

2.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN JUSTIFICANDO EL HECHO, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS. SE DEBERÁ PRESENTAR EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS O COMBINACIONES QUE LLEVEN A CABO LOS LICITANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA EN MATERIA DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS Y CONCENTRACIONES. CUALQUIER LICITANTE O CONVOCANTE PODRÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, HECHOS MATERIA DE LA CITADA LEY, PARA QUE RESUELVA LO CONDUCENTE.

LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PAR PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;
- II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
- A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
- B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
- C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:





D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO; Y

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS: Y

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **25 DE ABRIL DE 2025, A LAS 10:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ





TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES NI LA INTEGRACIÓN DE DOCUMENTO ALGUNO.

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE:

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO; Y

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO;

SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y A LAS SUBPARTIDAS LICITADAS, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS SUBPARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN. EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

2.6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO ADJUDICARÁ POR CONCEPTO.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE **EVALUACIÓN BINARIO**, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE: SE EVALUARÁ





AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DE CADA BIEN, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSIDERAR QUE LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

2.7. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:
- B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES; Y
- C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE





EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

2.8. LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTAS.

LA LICITACIÓN O CONCEPTO SERÁN DECLARADAS DESIERTAS CUANDO:

- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS; O
- c) LOS PRECIOS DE TODOS LOS BIENES OFERTADOS NO RESULTEN ACEPTABLES O CONVENIENTES.

2.9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O CONCEPTO

SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN Y/O SUBPARTIDAS INCLUIDAS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN Y/O SUBPARTIDAS DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

2.10. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **28 DE ABRIL DE 2025 A LAS 14:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSE COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.





CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ÉSTAS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO:

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL:

NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL; III. REGISTRO EN EL PADRÓN ESTATAL DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.





3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN TOTAL DEL PROVEEDOR;

II. LOS ANTICIPOS QUE, EN SU CASO, RECIBAN. ESTAS GARANTÍAS DEBERÁN CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS; Y

III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LA DE ANTICIPO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

3.2. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 72 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE.

TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS ARTÍCULOS SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS ARTÍCULOS Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS ARTÍCULOS, OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.





LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

LOS PROVEEDORES CUBRIRÁN LAS CUOTAS COMPENSATORIAS QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIEREN ESTAR SUJETAS LAS IMPORTACIONES DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y EN ESTOS CASOS, NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

LA CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO UBICADAS EN: CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 84.5 S/N C.P. 42082 COLONIA CARLOS ROVIROSA DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.





ANEXO No. 1 CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025 PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

|--|

INSUMOS PARA CAFETERÍA

CONCEPTO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	1	GALLETAS SURTIDAS FINA VARIEDAD DE 1.5 kg CON 4 PAQUETES DE 375 g C/U	CAJA	240			/	
	2	GALLETAS SURTIDAS REAL DE 800 g CON DOS PAQUETES DE 400 g. C/U	CAJA	120				
	3	GALLETAS CON RELLENO TARTAS MIX DE 1.03 g. 28 PAQUETES CON DOS GALLETAS C/U	BOLSA	200				
	4	TÉ MULTI SABORES C /200 SOBRES DE 1.2 q. C/U	CAJA	12				
	5	TÉ EN SOBRE DE MANZANILLA CON 25 SOBRES CADA CAJA	CAJA	24				
	6	TÉ EN SOBRE DE HIERBABUENA CON 25 SOBRES CADA CAJA	CAJA	24				
	7	TÉ EN SOBRE DE FRUTOS ROJOS CON 25 SOBRES CADA CAJA	CAJA	24				
	8	AZÚCAR REFINADA C/1000 SOBRES DE 5 g C/U	CAJA	14				
	9	SUSTITUTO DE CREMA EN POLVO PARA CAFÉ C/200 SOBRES DE 4 g C/U	CAJA	120				
	10	AZÚCAR MORENA BOLSAS DE 1 Kg. C/U	BOLSA	50				
	11	ENDULZANTE EDULCORANTE DE MESA C/600 SOBRES DE 1 g C/U	CAJA	24				
1	12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO REGULAR TOSTADO MEDIO DE 1.2 kg.	воте	72				
,	13	CAFÉ SOLUBLE CLÁSICO 350 g.	FRASCO	30				
	14	CAFÉ CAPPUCCINO EN POLVO CON 24 SOBRES DE 20 g C/U	CAJA	6				
	15	REFRESCO EN LATA DE SABOR SURTIDO DE 355 ml C/24 PIEZAS	REJA	80				
	16	REFRESCO EN LATA DE COLA DE 355 ml C/24 PIEZAS	REJA	120				
	17	REFRESCO EN LATA DE COLA LIGHT DE 355 ML C/24 PIEZAS	REJA	12				
	18	AGUA MINERAL EN LATA DE 355 ml C/24 PIEZAS	REJA	12				
	19	AGUA MINERAL DE SABOR DE 355 ml C/24 PIEZAS	REJA	12				
	20	BOLSA DE CACAHUATE JAPONES DE 850 g. BOLSA RESELLABLE	BOLSA	6				
	21	BOLSA DE CACAHUATE MEZCLA DE CACAHUATE ENCHILADO, CACAHUATE ESPAÑOL Y PEPITA DE CALABAZA DE 850 g. RESELLABLE	BOLSA	6				
	22	BOTE DE NUEZ DE LA INDIA ENTERAS CON SAL DE MAR DE 1,13 kg	воте	6				
	23	BOTE DE NUEZ MIXTA CON SAL DE MAR DE 1,13 kg	ВОТЕ	6				





	24	BOLSA DE PISTACHES TOSTADOS CON SAL DE MAR DE 907 g. RESELLABLE	BOLSA	6				
	25	SERVITOALLA PARA COCINA TOALLA DE PAPEL ABSORBENTES, SUAVES, RESISTENTES DE 28,39 m CADA PAQUETE						
		CON 8 ROLLOS	PAQUETE	4				
	26	SERVILLETA PÉTALO CON 450	PAQUETE	120				
	27	CUCHARA CAFETERA ECOLÓGICA CON 50 PIEZAS	PAQUETE	240				
	28	CUCHARA SOPERA GRANDE ECOLÓGICA CON/ 25 PIEZAS,	PAQUETE	120				
	29	VASO TÉRMICO ENCERADO DE 10 ONZAS, C/50 PIEZAS PARA BEBIDAS CALIENTES	PAQUETE	400				
	30	PLATO LISO ECOLÓGICO DE 9", MEDIANO CON/25 PIEZAS POR PAQUETE	PAQUETE	200				
	31	PLATO LISO ECOLÓGICO DE 6" TIPO PASTELERO CHICO CON/50 PIEZAS POR PAQUETE	PAQUETE	80				
		LA 16 Y DE LA 26 A LA 31 DEBERÁN PRESEN ENTREGADAS EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2025 E					SUBTOTAL	
SUBDIRECCIÓ	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE					IVA		
HIDALGO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. LAS MUESTRAS FÍSICAS NO SERÁN DEVUELTAS A LOS LICITANTES.				N			TOTAL	

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN RESPETAR LO SOLICITADO Y AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN ESTE ANEXO. INDICARÁN EN SU PROPOSICIÓN LOS SIGUIENTES DATOS:

CONDICIONES DE PAGO:
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:
LUGAR DE ENTREGA:
VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:
GARANTÍA DE LOS ARTÍCULOS:





ANEXO № 2 REPRESENTACIÓN LEGAL

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025

		le los datos aquí asentados, son ciertos y han suficientes para suscribir la proposición en la
presente Licitación Pública, a nombre y		——.
Registro Federal de Contribuyentes:		
CURP:		
Domicilio		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municip	pio:
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que d	consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario	Público ante el cual se dio fe	e de la misma:
Inscrita en el Registro Público de la P en	ropiedad y del Comercio, ba	ajo el No tomo <u> l</u> ibro <u></u> , sección <u>,</u> fecha <u></u>
Relación de Accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representa	nte:	
Datos del documento mediante el cua	al acredita su personalidad y	/ facultades
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, Número y Lugar del Notario	Público ante el cual se otorg	gó:
	a de	del 2025.
	Protesto lo necesario.	
Nom	nbre y Firma del Representar	 ante Legal.





ANEXO No. 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

______, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ______, POR MEDIO DEL PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTO, POR SÍ MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO LA SEGURIDAD DE MI MÁS ALTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE.

www.congreso-hidalgo.gob.mx (771) 71 744 00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México





ANEXO N° 4 CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

ESTADO.		_	de	de
Presente				
representada, la e contiene en el presobre el particular, Público del Estado (6), (8), (9) federales. Considerativa del contiento del control del cont	mpresa sente sobre. , y en términos de lo o de Hidalgo, declaro cuenta con(personas subcon obtenido en el o	previsto por la Ley de Adquisic bajo protesta de decir verda 7) empleados de pla tratadas y que el monto de la ejercicio fiscal correspondiente , mi representada se enc siguiente:	participa a través de la pri iones, Arrendamientos y Se d, que mi representada pe inta registrados ante e as ventas anuales de mi re e a la última declaración an	ervicios del Secto ertenece al secto I IMSS y cor presentada es de ual de impuestos
		Estratificación		
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio Industria y	Desde 11 hasta 30 Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100 Desde \$4.01 hasta	93 95
	BIENES		\$100	
Mediana	Comercio BIENES	Desde 31 hasta 100 Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
(7) (8) El número (10) El tamaño de de la empresa= (N menor al Tope Má Asimismo, manifie representada es_	de trabajadores será la empresa se detern Número de trabajado ximo Combinado esto, bajo protesta	ores) x 10% + (Ventas Anuale el que resulte de la sumatoria nina a partir del puntaje obten res) x 10% + (Monto de Vent de decir verdad, que el R y que el Registro Federal (son)	a de los puntos (7) y (8) ido conforme a la siguiente tas Anuales) x 90% el cual egistro Federal de Contri de Contribuyentes del (los	debe ser igual o





ANEXO No. 5 MODELO DE CONTRATO CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO LICITACIÓN PÚBLICA No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE "INSUMOS PARA CAFETERÍA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO", EN LO SUCESIVO "EL CONGRESO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. ALEJANDRA ESCAMILLA SERRANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "XXXXXXXXX S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA XXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, REFERIDAS AMBAS PARTES EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL CONGRESO" que:

- I.1 De conformidad con los Artículos 26, 28, 42 párrafo quinto, fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es uno de los poderes integrantes del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, y cuenta con personalidad jurídica propia y con facultades para suscribir el presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es: CEL820108K61.
- **I.2** Que la L.C. Alejandra Escamilla Serrano en su carácter de Directora General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuenta con facultades para celebrar contratos, lo que acredita con el nombramiento expedido por el Diputado Andrés Velázquez Vázquez, Presidente de la Junta de Gobierno de la LXVI Legislatura, el día 05 de Septiembre de 2024, que lo faculta como Directora General de Servicios Administrativos, con atribuciones para planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y artículos médico preventivos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 185, 195 y 196 Fracciones I, II, IX, X, XI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal signada en oficio de autorización No. SH/0183/2025 de fecha 09 de enero de 2025, necesaria para la celebración y cumplimiento de este contrato, efectuándose la adjudicación del mismo, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025 con fundamento en los artículos 33 fracción I y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como la normatividad y autorización descritas.
- I.4 Señala como su domicilio para los efectos del presente Contrato las oficinas del Poder Legislativo, ubicadas en Carretera México Pachuca, Kilometro 84.5 s/n Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- II. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:
 (En caso de celebrarse con persona moral este contrato utilizar esta cláusula)





II.I Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número,
Folio,Tomo, Volumen, de fecha, pasada ante la Fe de, Notario Público número
, del Estado de, que se anexa a este documento como parte integrante del mismo.
II.2 Que acredita su personalidad como representante legal de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública
No, Folio, Tomo, Volumen, de fecha, del Estado de, otorgada ante la Fe del Notario
Público, titular de la Notaría Pública Número, del Estado de, manifestando bajo protesta de decir verdad,
que las facultades le fueron conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.
II.3 Que entre sus objetivos sociales y su actividad empresarial sea acorde a la naturaleza de los bienes a que se
refiere este procedimiento, y que cuente con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para
cumplir las obligaciones derivadas de este Contrato en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.
II.4 Cuenta con la capacidad financiera, legal y física para cumplir las condiciones de cantidad y oportunidad que
se establecen en este contrato y conoce plenamente las disposiciones que, para el suministro de "INSUMOS
PARA CAFETERÍA", establece la Ley de la Materia y las demás normas jurídicas que lo regulan, manifestando su
conformidad y voluntad para cumplirlas.
W50
II.5 Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro
Federal del Contribuyente:
II 6 Que se enquentre inscrite en el Badrén de Proyectores del Estado de Hidelgo con el número de registro
II. 6 Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Hidalgo con el número de registro
II.7 Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio fiscal el ubicado en:
11.7 Que para todos los electos legales a que haya lugar, seriala como su domicilio liscal el disicado en.
II.8 Que cuenta con plena capacidad Jurídica de Ejercicio para suscribir este contrato, así como también con plena
capacidad material, técnica probada para el desarrollo de sus funciones.
tapasiaaa matemat, teemea propada para er aseamene de ede famelenee.
II.9 Que declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran sanciones administrativas con motivo de sus
actividades y no tiene impedimento alguno por ninguna disposición de Ley.
II.10 Que se sujeta voluntaria y plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la "Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo".
II.11 Que para los fines de este contrato señala como domicilio el ubicado en Calle, No, C.P,
Colonia de la Ciudad de, Estado de Hidalgo.
III. Declaran "I AS PARTES" que:





III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y que concurren a la celebración del presente contrato de adquisición de "INSUMOS PARA CAFETERÍA", sin vicio alguno en su consentimiento.

III.2 Como partes firmantes están de acuerdo en establecer mecanismos ágiles y eficaces para el cumplimiento del presente contrato, comprometiéndose en el acto a coordinarse, compartiendo responsabilidades en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

III.3 Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que no existe falta de capacidad ni vicios del consentimiento que lo puedan afectar de nulidad; así como, invalidez total o parcial, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza; por lo que sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO.

Mediante el presente contrato "EL CONGRESO", y "EL PROVEEDOR" dan cumplimiento al fallo recaído con fecha ____ de ____ de 2024 Licitación Pública Nacional No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025 para la adquisición de "INSUMOS PARA CAFETERÍA" descritos en el Anexo técnico identificado con el número 1 de las bases respectivas, que se adjunta al presente, el cual forma parte integrante de este contrato y conforme a la requisición formulada por el Encargado del Almacén, Área solicitante de "EL CONGRESO", los cuales conforman un total de 01 Concepto.

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga al suministro de "INSUMOS PARA CAFETERÍA" con las siguientes especificaciones:

-
- •

TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el suministro de "INSUMOS PARA CAFETERÍA", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato. en la cantidad de acuerdo al calendario previamente proporcionado y podrán variar de acuerdo a las necesidades de "EL CONGRESO", se entregarán ordenados, siendo responsable del traslado y seguridad de los "INSUMOS PARA CAFETERÍA", hasta el lugar indicado, debiendo responder por los vicios ocultos que pudieran existir en la entrega.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR", se compromete y obliga por virtud de este instrumento a entregar los **"ARTÍCULOS DE PAPELERÍA"** objeto de este Contrato en el Almacén del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ubicado en carretera México - Pachuca km. 84.5 S/N, Colonia Carlos Rovirosa, Pachuca de Soto, Hidalgo., en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.





La vigencia del presente instrumento será por **xx días hábiles**, que comenzará a computarse a partir del ______ periodo durante el cual **"EL CONGRESO"**, realizará el pago correspondiente y **"EL PROVEEDOR"** hará las entregas.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el importe de los "INSUMOS PARA CAFETERÍA", es de \$000.000,00 (_ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Tratándose de exceso en los pagos en que haya recibido "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar los mismo, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SÉPTIMA. - ANTICIPO Y CONDICIONES DE PAGO.

"EL CONGRESO" no entregara anticipo por el objeto de este Contrato.

Como remuneración por el Suministro de los "INSUMOS PARA CAFETERÍA" que hace referencia la Cláusula Primera del presente contrato, "EL CONGRESO" pagará la cantidad total dentro de los 05 días hábiles, posteriores a la entrega total de los insumos para cafetería; el monto aquí fijado ampara las especificaciones y alcances establecidos en el Anexo No. 1, los montos son fijos y comprenden desde el inicio de la presentación de los servicios hasta su terminación.

El pago total de este contrato, señalado en el Anexo técnico identificado con el número 1, se efectuará por la Dirección General de Servicios Administrativos del "CONGRESO" en moneda nacional, a la entrega total de las pólizas objeto de este contrato, contra la presentación de la factura respectiva (CFDI), a plena satisfacción de "EL CONGRESO",

Los precios del objeto de este contrato, permanecerán fijos durante la duración del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura (CFDI) para el pago y será el único responsable de que la factura (CFDI), cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago, por falta de alguno de estos elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar a "EL CONGRESO" el pago de gastos financieros.

OCTAVA. - DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONGRESO", designa como receptora del servicio objeto de este contrato y supervisora del mismo al Lic. Julio Antonio Lavalley Alamilla, Encargado del Almacen de "EL CONGRESO", quien verificará y revisará que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo, y que se cumpla con las órdenes de "EL CONGRESO", dadas por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de supervisión no será considerado como una aceptación tácita o expresa del servicio ni releva a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.





NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LOS INSUMOS PARA CAFETERÍA

El objeto de este contrato podrá ser aceptado o rechazado por "EL CONGRESO", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega; si alguno de ellos no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la Licitación Pública Nacional No. CELSH-CAASSP-LP-007/2025 o tienen daños o defectos, serán sustituidos por "INSUMOS PARA CAFETERÍA" nuevos en un plazo no mayor a cinco días hábiles por parte de "EL PROVEEDOR" sin costo alguno para "EL CONGRESO", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los servicios sustituidos.

Cuando el objeto de este procedimiento sea recibido, deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías respectivas de este Contrato.

DÉCIMA. - PATENTES Y MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume de manera expresa la responsabilidad total con "EL CONGRESO", para que en el caso de que entregue bienes, objeto del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias o marcas; asimismo libera en este acto a "EL CONGRESO", de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá traspasar o ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en todo o en parte, a cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento escrito de "EL CONGRESO".

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "EL CONGRESO", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, otorgada por una Institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza continuará vigente durante el periodo correspondiente a la garantía requerida y ofertada, así como en caso de prórroga de los contratos.

La Garantía señalada en el párrafo que antecede, deberá ser presentada por "EL PROVEEDOR" ante "EL CONGRESO", dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir del día de la firma de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONGRESO", hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto del presente instrumento, que "EL PROVEEDOR" haya exhibido para tal efecto.





DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento en la entrega de los "INSUMOS PARA CAFETERÍA" objeto de este Contrato, se penalizará con el 3 (tres) al millar del monto total del Contrato por cada día hábil en que incurra la falta de prestación del servicio durante la fecha de entrega; el cálculo y la aplicación de esta pena convencional estará a cargo de "EL CONGRESO".

Tratándose de exceso en los pagos que haya recibido "**EL PROVEEDOR**" deberá reintegrar los mismos, conforme a lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DECIMA QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONGRESO", rescindirá administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". Si previamente a la conclusión del procedimiento de rescisión del CONTRATO, se hiciera entrega del servicio el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONGRESO", de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales por el retraso. Estos procedimientos administrativos serán sin perjuicio de las acciones que judicialmente se hagan valer ante los tribunales competentes, como lo dispone el artículo 76 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En el caso de rescisión del CONTRATO, "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses legales correspondientes pactados en este CONTRATO. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONGRESO".

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "EL CONGRESO" podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "EL CONGRESO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "EL PROVEEDOR", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "EL CONGRESO" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL CONGRESO" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes, aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.





Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "EL CONGRESO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "EL PROVEEDOR", dentro de termino de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "EL CONGRESO" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" o de que hubiere vencido el plazo para que este contestara.

Las partes convienen en que el Contrato podrá ser rescindido también por "EL CONGRESO" sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

- 1. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
- 2. Si "EL PROVEEDOR" se niega a reponer alguno de los servicios que hubieren sido rechazados por "EL CONGRESO".
- 3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
- 4. Si "EL PROVEEDOR" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "EL CONGRESO" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- 5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
- 6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "EL CONGRESO".
- 7. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL CONGRESO" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
- 8. Si "EL PROVEEDOR" no exhibe a "EL CONGRESO" las pólizas de fianzas, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose exhibido dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
- 9. Si "EL PROVEEDOR" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
- 10. En general, por incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "EL CONGRESO".
- "EL CONGRESO" queda expresamente facultada para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "EL CONGRESO" opta por la rescisión, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar como pena





convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía de cumplimiento estipulada en este contrato.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" será el único patrón del personal que utilice con motivo del objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "EL CONGRESO".

DÉCIMA SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Este contrato constituye el acuerdo de voluntades entre "LAS PARTES" en relación al objeto del mismo y deja sin efecto cualquier negociación, obligación o comunicación entre estas ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración de este contrato, no existe vicio alguno del consentimiento.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Código Civil para el Estado de Hidalgo y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para el cumplimiento del presente contrato "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen el Código Civil para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones que resulten aplicables.

Así como a someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero, que por cualquier motivo les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

LEÍDO Y RATIFICANDO EN LA TOTALIDAD DE SU CONTENIDO Y ENTERADAS SUS ALCANCES, VALOR Y FUERZA LEGAL, "LAS PARTES" PROCEDEN A SUSCRIBIR ESTE CONTRATO POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA ____ DEL MES DE ______ DE 2024





FIRMAS

POR "EL CONGRESO"	POR "EL PROVEEDOR"
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	C.
TESTIGOS DE ASISTEI	NCIA DE "EL CONGRESO"
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
ÁREA S	OLICITANTE
	L ALMACÉN Y ÁREA CITANTE

www.congreso-hidalgo.gob.mx (771) 71 744 00

Plaza Cívica Miguel Hidalgo, "Centro Cívico", Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, México





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № CELSH-CAASSP-LP-007/2025 "INSUMOS PARA CAFETERÍA"

NO. DOCUMENTO	NOMBRE DE	LA EMPRESA
	SI	NO
DOCUMENTO I IDENTIFICACIÓN OFICIAL ORIGINAL Y COPIA.		
DOCUMENTO II REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO 2).		
DOCUMENTO III ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.		
DOCUMENTO IV PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA		
RECIBO DE MUESTRAS FÍSICAS.		
DOCUMENTO V DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		
DOCUMENTO VI GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.		
DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.		
DOCUMENTO VIII. OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL		
DOCUMENTO IX. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES		
DOCUMENTO X. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR		